

Bucaramanga, 23 de julio de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LA PROPUESTA INVITACION PÚBLICA No 11 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL “PRÉSTAMO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE QUÍMICA E INMUNOLOGÍA EN PLATAFORMA SIMULTÁNEA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, GASES Y ELECTROLITOS ARTERIALES, UROANÁLISIS, MICROELISAS, INCLUIDO EL SUMINISTROS DE INSUMOS, CONSUMIBLES Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DIAGNÓSTICOS OFERTADOS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”.

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27: INVITACIÓN PÚBLICA numeral 27.4 Etapas del trámite de la Invitación Pública de la Resolución No. 319 del siete (07) de septiembre de 2022 - Manual de Contratación de la entidad compilado por la Resolución No. 356 del veinticinco (25) de septiembre de 2024, en los Términos de la Invitación Pública No. 11 de 2026, se procedió a realizar la evaluación y verificación de los documentos jurídicos o legales, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional de la propuesta presentada por **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.** de la siguiente manera:

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos, Económicos, Financieros, de capacidad organizacional y Jurídicos:** al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** La subgerencia de servicios de Apoyo Diagnostico de la ESE HUS o quien haga sus veces junto con el Profesional Universitario del Área de la Salud del Laboratorio Clínico de la ESE HUS y/o el profesional que se designe para tal fin.

El citado comité rindió informe preliminar de los requisitos habilitantes y ponderación de la propuesta, del cual se corrió traslado por un día hábil el día 23 de julio de 2026, para efectos de observaciones, no obstante, ante el hecho de que estas no fueron recibidas, queda en firme el cual se consolida tal como se expone a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPONENTE DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
DE ORDEN LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. - Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. - La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación. La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Cada integrante de estos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar	CUMPLE

cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta, las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar propuesta para este proceso, en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. • Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS. • Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural. Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. • Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.	
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.	CUMPLE Certificado de Existencia y Representación Legal – Certificado de Cámara de Comercio de: “DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.” Código de Verificación: B03H327C1D CUMPLE

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b.1.2.) Acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.

b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.

2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (Ver anexo No. 6).

CUMPLE

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	
2.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	CUMPLE
2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Para el caso de las personas naturales se deberá acreditar el paz y salvo, mediante certificación expedida por el proponente, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional	CUMPLE
2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	N/A
2.1.7. AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente y representante legal de las personas jurídicas y para los proponentes plurales	CUMPLE Código de Verificación: 90135349552606251614 03 Código de Verificación: 10986777862606251613 44 Verificado por la entidad estatal
2.1.8. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	CUMPLE Certificado Ordinario No: 298470379 Certificado Ordinario No: 298470289
2.1.9. AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	VERIFICADO

El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	
2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de la persona jurídica y para los proponentes plurales.	CUMPLE
2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	CUMPLE
2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.	N/A Representante legan no se encuentra obligada a prestar el servicio militar obligatorio
2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo no 7). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	CUMPLE
2.1.14.CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante. NOTA: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.	CUMPLE
2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para	CUMPLE

verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.	
2.1.16. PAZ Y SALVO POR DEUDAS POR OBLIGACIONES ALIMENTARIA – REDAM El oferente o contratista no deberá registrar obligaciones alimentarias pendientes, lo cual se verificará mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic)".	CUMPLE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PQ2FERX41N
2.1.17. PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES" El oferente deberá haber efectuado la Publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.	CUMPLE
2.1.18. CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO 10 – "CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS", mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad	CUMPLE
2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2026, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	CUMPLE GB2Q327C1C
<u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</u> El oferente deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de seriedad de la oferta, <u>mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación</u>, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor establecido para el primer contrato de suministro determinado en MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.331.078.220) y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.	CUMPLE SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: SE PRESENTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. 400-47-994000115277 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 09/07/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 14/07/2026 HASTA EL 14/10/2026 VALOR ASEGURADO: \$181.568.750 La póliza está acompañada del recibo de pago y clausulado de la misma.

• Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.

• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

EXPERIENCIA GENERAL.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar máximo hasta DOS (02) contratos finalizados y debidamente liquidados, cuyos objetos tengan relación con el suministro de reactivos en virtud de apoyo tecnológico suscritos con instituciones públicas o privadas prestadoras de servicios de salud de alta complejidad en salud (tercer nivel), y cuya la sumatoria del valor de dichos contratos, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada uno, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, calculado en SMMLV de la vigencia 2026, anexando siempre la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el contratante.

CUMPLE

Se constató que los contratos identificados con los consecutivos del RUP No. 134 y 207 suscrito con la ESE Hospital Universitario de Santander, acreditan la EXPERIENCIA respecto al objeto contractual, los topes presupuestarios exigidos y cuentan con el registro de los códigos UNSPSC solicitados.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá demostrar que en UNO (01) de los contratos presentados como experiencia general, cuente con la clasificación requerida en el RUP con los siguientes códigos SNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución:

ÍTE M	CODIGO UNSPSC	CONCEPTO
1	41 11 60 00	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
2	41 11 58 00	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y de diagnóstico.

CUMPLE

Con respecto a los contratos identificados con el consecutivo del RUP No. 134 como el 207 suscritos con la ESE Hospital Universitario de Santander, se determinó que además de aportar a la experiencia general, cumple a cabalidad con el requisito de experiencia específica.

DE ORDEN TÉCNICO

CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO.

CUMPLE

PARA LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO SE EVALUARÁ LO SIGUIENTE.

Ver evaluación técnica y Evaluación de la Subsanación de Requisitos

2.3.1. Certificado o permiso de comercialización o de distribución de la marca expedido por fabricante a favor del distribuidor exclusivo o del importador. En caso de comercializador debe anexar adicionalmente la autorización de comercialización emitida por el distribuidor exclusivo o del importador de los equipos a ofertar. No se acepta cadena de comercializadores, debe ser de un comercializador directo con el importador o distribuidor exclusivo. 2.3.2. Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, tanto para los reactivos ofertados como los equipos analizadores automatizado entregados para la ejecución del contrato. 2.3.3. Los equipos analizadores automatizados entregados para la ejecución del contrato deberán certificar sus características técnicas de acuerdo a lo solicitado en la FICHA TÉCNICA mediante catálogo, fichas técnicas o manuales indicando el folio en que se identifique la característica. En caso de ser presentados en idioma extranjero deberá anexar su traducción, los documentos deberán ser anexado en la propuesta. No serán aceptadas declaraciones juradas, firmadas o cartas del proponente o fabricante como sustento del cumplimiento de alguna especificación técnica. En caso de diferencias o discrepancias entre la propuesta presentada por escrito o la misma oferta en formato magnético, prevalecerá el contenido del documento escrito (oferta Original). 2.3.4. Certificación del fabricante de la marca en donde conste su compromiso y estrategias implementadas en la producción de la tecnología para el ahorro de energía, agua y/o reducción de desperdicio.	Técnicos Habilitantes
<u>PARA LOS INSUMOS, ACCESORIOS Y REACTIVOS SE EVALUARÁ LO SIGUIENTE.</u>	
2.3.5. Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, para los reactivos e insumos ofertados. 2.3.6. Ficha Técnica del Reactivo o Insumo: Ficha Técnica de cada insumo y/o reactivo expedido por el laboratorio Fabricante en Idioma Español. 2.3.7. Hoja de Seguridad: Hoja de seguridad en los casos que aplique, actualizada (no más de 5 años) de cada insumo, reactivo y/o sustancia química expedido por el laboratorio Fabricante en Idioma Español y que describa: a) Identificación del producto y de la compañía o empresa. b) Composición/ información sobre componentes. c) Identificación de los peligros. d) Primeros auxilios. e) Medidas de lucha contra incendios. f) Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental. g) Manipulación y almacenamiento. h) Controles de exposición/ protección individual. i) Propiedades físico-químicas. j) Estabilidad y reactividad. k) Informaciones toxicológicas. l) Información ecológica. m) Consideraciones relativas a su eliminación. n) Consideraciones relativas al transporte. o) Informaciones reglamentarias. p) Otras informaciones. q) Fecha de Vencimiento Igual o Superior a 8 Meses: Fecha de vencimiento igual o superior a 8 meses, a la fecha de recibido en el ESE-HUS. r) Política de Devolución: Recibir en devolución los reactivos por vencimiento hasta los últimos tres meses de su expiración. s) Concepto Técnico higiénico Sanitario: El proponente deberá adjuntar el concepto técnico Higiénico-Sanitario vigente, de la visita que realiza secretaria de Salud Departamental o INVIMA al distribuidor, donde consta que cumple con las condiciones de almacenamiento y bodegaje para los insumos o reactivos que se solicitan en la presente invitación y con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.	
DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE
2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA.	CUMPLE
2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.	Ver Evaluación Económica, Financiera y de Capacidad

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.17 de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 1.44**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL = AC / PC$
Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O	Activo Corriente	$(AC1 \times \%1 + AC2 \times \%2 + ACn \times \%n)$
RAZÓN CORRIENTE	=	Pasivo Corriente $(PC1 \times \%1 + PC2 \times \%2 + PCn \times \%n)$

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.64**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = PT / AT$
Dónde: CE=Coefficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total $(PT1 \times \%1 + PT2 \times \%2 + PTn \times \%n)$
		Activo Total $(AT1 \times \%1 + AT2 \times \%2 + ATn \times \%n)$

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Bajo las anteriores consideraciones y según el análisis de la información financiera de las empresas de la muestra evidencia una alta dispersión en los resultados de este indicador, debido principalmente a los bajos niveles de endeudamiento o a la ausencia de gastos financieros en algunas empresas del sector, lo que genera valores atípicos que distorsionan el análisis estadístico. En consecuencia, y con el fin de que haya pluralidad de oferentes, se determina como valor mínimo del indicador que la utilidad operacional permita cubrir por lo menos una (1) vez los gastos por intereses, estableciendo el siguiente requisito:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 1

Razón de cobertura de intereses = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1$

Nota: En caso de que una de las empresas proponentes y en evaluación financiera, no registre gastos por intereses, el resultado de la división como operación aritmética que contiene la fórmula de cálculo, será un guarismo indeterminado, eventualidad ante la cual se presumirá que la empresa cumple con este indicador.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser igual o superior al cien por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CT = Ac - Pc \geq$

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.

El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)
--------------------	---	--

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.
PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)
------------	---	--

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta.

2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,24**

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,08**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT

Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, lo que indica que continúa en el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente resultado:

ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA No 11 DE 2026, se realiza a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

1. EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

El Hospital Universitario de Santander en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que facilite de manera oportuna el equipo en apoyo tecnológico y suministre los reactivos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los reactivos además de ser oportuna su entrega, han contado con un almacenamiento y trazabilidad adecuada. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación técnica y de calidad es de 600 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

1.1. CALIDAD DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR DE FABRICANTES (Puntaje 200 puntos):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de distribuidor y/o comercializador en el territorio nacional de laboratorios y/o empresas fabricantes de los equipos y reactivos solicitados en el objeto del presente proceso	200	Para tal efecto deberá allegar certificaciones vigentes expedidas por el laboratorio o importador en donde se evidencie su calidad de comercializador y/o distribuidor en el territorio nacional.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. , aporó los certificados que evidencian la calidad de distribuidor y/o comercializador en el territorio nacional de laboratorios y/o empresas fabricantes de los equipos y reactivos solicitados en el objeto del presente proceso, por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos

1.2. DISPONIBILIDAD 24/7(Puntaje 200 puntos):

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACION
El proponente que acredite disponibilidad en soporte técnico de los equipos automatizado las 24 horas del día de lunes a domingo.	200	El proponente deberá certificar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal con que mecanismos de soporte técnico va a atender los

		requerimientos de la ESE HUS las 24 horas del día de lunes a domingo.
--	--	---

Nota: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. , aporó el certificado de evidencia que cuenta con el mecanismo soporte técnico según los requerimientos de la ESE HUS las 24 horas del día de lunes a domingo, por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos

1.3. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN (Puntaje 200 puntos):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite contar con mínimo un (1) vehículo adecuado para transportar y distribuir insumos, consumibles y reactivos de manera oportuna, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de los mismos.	200	Tarjeta de propiedad del vehículo o promesa de contrato de compraventa o contrato o promesa de contrato de arrendamiento del mismo con la respectiva tarjeta de propiedad a nombre del arrendador.

NOTA: El proponente que no acredite este factor de ponderación tendrá 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
Según ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS junto con el Servicio de Farmacia de la ESE HUS el proponente DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. , aporó el certificado de evidencia que cuenta con el mecanismo soporte técnico según los requerimientos de la ESE HUS las 24 horas del día de lunes a domingo, por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos

2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar sobre el presupuesto oficial destinado para la presente invitación, deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem (medicamento) so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta.

2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

En caso de existir errores aritméticos dentro de las propuestas económicas por los proponentes, estas podrán ser corregidas de oficio en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental, que se reguló en el artículo 228 constitucional. Se efectuarán las correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota: La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

Para tales efectos se entenderá por error aritmético aquella situación en que conocidos los factores que componen la o las operaciones aritméticas envueltas en la operación, se anota como resultado uno diferente. En este sentido solo será posible

modificar por este concepto el resultado de la operación aritmética, sin poderlo hacer de sus factores a menos que los mismos provengan de otros errores aritméticos secuenciales.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.

Según la evaluación económica se encontró que la propuesta presentada no sobrepasó el presupuesto oficial pero se advirtió que en la plataforma Secop II el oferte le asignó un valor al apoyo tecnológico ante lo cual se pudo establecer, que ello obedeció a la dinámica que presenta dicha plataforma al requerir la asignación o digitación de un valor a la oferta, sin lo cual el oferente no puede avanzar y finalizar con la presentación de la oferta, poniendo de presente que el valor allí asignado por el contratista obedece al valor fiscal que se le estipuló al contrato de apoyo tecnológico en los estudios previos y términos de la invitación, por lo que no puede interpretarse que haya sido intención del oferente asignar un valor alguno a la oferta para el contrato de apoyo tecnológico, lo que se ratifica en el ANEXO 2 - PROPUESTA ECONOMICA en la cual se oferta para el contrato de apoyo tecnologico sin valor alguno, por lo tanto se habilita la oferta económica del **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.** y teniendo en cuenta que fue la única propuesta que se habilitó se le otorgará un puntaje de 300 puntos.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 9).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo bienes/servicios nacionales	100
Si ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo bienes/servicios extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.

El proponente acredita que cuenta con certificado Apoyo a la Industria Nacional – Bienes nacionales y extranjeros; por tal motivo se le otorga un puntaje de 75 puntos.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.

Según evaluación de ponderación realizada por la Oficina Jurídica de la ESE HUS DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., no aportó certificado donde se pudieran verificar el cumplimiento de los requisitos puntuables por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	75
SUBTOTAL PUNTAJE	1000	975
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	0
PUNTAJE TOTAL	1010	975

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA No 11 de 2026 y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **975 puntos**.

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda al gerente de la ESE HUS adjudicar al proponente habilitado DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.; el contrato resultante del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 11 de 2026, cuyo objeto es el “PRÉSTAMO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE QUÍMICA E INMUNOLOGÍA EN PLATAFORMA SIMULTÁNEA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, GASES Y ELECTROLITOS ARTERIALES, UROANÁLISIS, MICROELISAS, INCLUIDO EL SUMINISTROS DE INSUMOS, CONSUMIBLES Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DIAGNÓSTICOS OFERTADOS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER”, y un plazo de ejecución de CINCO AÑOS Y DOS MESES, siendo que durante los DOS (02) primeros meses el contratista deberá realizar el alistamiento y entrega de los equipos dados en apoyo tecnológico y los restantes CINCO (05) AÑOS lo serán para la ejecución del apoyo tecnológico, plazo total que iniciará su conteo una vez estén satisfechos los requisitos de legalización y ejecución del contrato y para el suministro lo será el plazo que se indique en cada contrato de suministro que se suscriba, estableciéndose que para el caso del primer contrato de suministro el plazo será a partir de su inicio de ejecución del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica.

El Comité Evaluador,

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnostico de la ESE
HUS
Aprobó Aspectos Técnicos

LAURA MARIA ARDILA PIMIENTO
Profesional Universitario Área de Salud de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Técnicos

JENNIFER FIGUEREDO ARIZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos, Económicos y Financieros

YOLANDA CEDIEL CASTILLO
Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS
(E)
Aprobó Aspectos Técnicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H Hernández Hfz
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: Andrés Eduardo Vega Arguello
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

Reviso Aspectos Técnicos Mantenimiento: Cristian David García
Ingeniero Biomédico – Apoyo Nivel Profesional Sortesalud